

Decreto 33/1992 de 19 de febrero, por el que se declara bien de interés cultural, con la categoría de monumento el inmueble correspondiente a la Iglesia de San Miguel Arcangel en Santa Cruz de la Zarza (Toledo).

Culminada la tramitación del expediente de declaración de Bien de Interés Cultural a favor del inmueble correspondiente a la Iglesia de San Miguel Arcangel en Santa Cruz de la Zarza (Toledo), conforme a las prescripciones establecidas por la normativa vigente sobre Patrimonio Histórico, la Consejería de Educación y Cultura considera, a la vista de los informes y datos técnicos obtenidos, que el inmueble estudiado reúne los valores históricos y artísticos necesarios para gozar de la protección que la legislación vigente dispensa a los bienes de Interés Cultural, por lo que procedería su declaración como tal, con la categoría de Monumento.

En consecuencia y de acuerdo con lo establecido en la Disposición Transitoria sexta, punto uno, de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en la interpretación dada a dichos preceptos por la Sentencia 17/91, de 31 de enero, del Tribunal Constitucional, a propuesta del Consejero de Educación y Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y dos,

DISPONGO

Artículo 1.- Se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, el inmueble correspondiente a la Iglesia de San Miguel Arcangel en Santa Cruz de la Zarza (Toledo), cuya descripción figura como anexo al presente Decreto.

Artículo 2.- La zona afectada por la presente declaración es la que se delimita en el anexo al presente Decreto.

Dado en Toledo, a 19 de febrero de 1992

JOSE BONO MARTINEZ

El Consejero de Educación y Cultura

JUAN SISINIO PEREZ GARZON

ANEXO

DESCRIPCION HISTORICO-ARTISTICA

La villa de Santa Cruz de la Zarza está asentada en un llano al este de la llamada Mesa de Ocaña, limitando su término municipal por el norte con el río Tajo. Pasa por la población la N-400. Pocos son los datos que se tienen sobre la fundación de la villa, aunque si nos atenemos a los últimos descubrimientos arqueológicos realizados en su término (concretamente en la necrópolis de las Esperillas), se puede asegurar que ya en la II Edad del Hierro hubo asentamientos en el lugar. Los datos encontrados en el archivo del Ayuntamiento nos hablan de la rica encomienda de la Orden de Santiago como poseedores de la villa en su momento.

El pueblo está situado en dos cerros, conformando dos barrios bien diferenciados. El barrio este se compone de edificaciones en general más populares y espontáneas, con trazado de calles más irregular y tortuoso, adaptándose al desnivel de su pendiente.

El barrio oriental lo forman calles con mejor alineación y sufrió el desarrollo del s. XVII, edificándose numerosas viviendas o casas-palacio con profusión de escudos señoriales que corresponden a las llamadas "casas de los diez hidalgos".

Las construcciones de tipo religioso las constituyen la Iglesia de Santiago, obra renacentista del s. XVI; la Iglesia de San Miguel Arcángel, construída en el s. XVI y un antiguo convento del s. XVII del que sólo quedan los paramentos exteriores de la iglesia y del convento adosado.

La Iglesia de San Miguel Arcángel consta de tres naves. La central, muy amplia, posee dos tramos apilastrados de mucha altura. Al pie, sobre columnas en madera de orden sencillo, viga y canes, se eleva el coro, protegido por una barandilla de madera continua.

La cubrición se realiza con bóveda de cañón, subdividiéndose cada tramo en dos, marcándose dos lunetos en cada lado por tramo.

Las naves laterales, estrechas, cubiertas por bóveda de cañón perpendiculares al eje de ellas, van a desembocar a los brazos del crucero. Estos cortos, son de igual altura y cubrición que la nave central.

El ábside es poligonal de tres lados y tiene tres lunetos.

El crucero se cubre mediante bóveda de pañuelo.

El brazo derecho del crucero, se abre bajo arco de medio punto con imitación de dovelas almohadillas y tarja superior, una capilla de planta cuadrada, amplia, de iguales dimensiones que el crucero, con arcos de medio punto en los muros que soportan una cúpula de media naranja sobre pechinas.

Todo el paramento y cúpula están profusamente decorados con motivos geométricos de influencia barroca.

A la izquierda del crucero se abre un acceso a la sacristía.

El exterior tiene otra torre al pie, a la derecha, sobre la capilla bautismal, con un basamento, dos cuerpos y un campanario de un ojo por cara. Remata en un perfil con decoración de bolas y un campanil central. Toda la torre está realizada en sillar en general bien labrado.

Las portadas norte y sur tienen un gran arco que ocupan toda la altura de la fachada enmarcándola, centrados los accesos en arco de medio punto. Sobre estos arcos de entrada tres naves en piedra soportan una cornisa resaltada en los lugares de apoyo.

El paramento general es de mampostería en piedra, teniendo el basamento en cemen-

to, así como algunas partes de la portada.

OBJETO DE LA DECLARACION

Inmueble correspondiente a la Iglesia de San Miguel Arcángel, ubicado en la C. San Miguel, n.º 24, en Santa Cruz de la Zarza (Toledo).

AREA DE PROTECCION

Vendría definida por:

- Manzana 38.60.8.- parcelas 11, 24 y 26 completas colindantes al Bien a declarar; parcelas 12, 25, 27, 28, 10 y 09 completas; y resto de la parcela 30 exceptuando el Bien a declarar.

- Manzana 38.59.3.- parcelas 08 y 09 completas.

- Manzana 37.60.9.- parcelas 01, 02, 03 y 20 completas.

- Manzana 37.60.5.- parcelas 23 y 24 completas.

El área de protección afecta, asimismo, a todos los espacios públicos contenidos por la línea que bordea el perímetro exterior de las citadas parcelas y las une entre sí.

El área de protección descrita se justifica en razón de posibilitar la correcta percepción del bien objeto del expediente, en tanto que elemento integrado en el territorio en que se halla enclavado, previniendo su posible degradación estética.

Todo ello según plano adjunto.

